



## RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRMV.2015. 2824

**ECON. FRANCISCO VIZCAINO ZURITA**  
**DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

### CONSIDERANDO:

**QUE** mediante Resolución No. CNV.004.2011 de 18 de abril del año 2011, la Superintendencia de Compañías dispuso la inscripción en el Registro del Mercado de Valores del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO PAUTE MAZAR", constituido mediante escritura pública celebrada el 13 de diciembre de 2007, ante el Notario Octavo del cantón Cuenca; y, reformado el 17 de septiembre de 2008, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, cuya fiduciaria es la Corporación Financiera Nacional, con No. 2011.1.13.00680 de 19 de julio de 2011;

**QUE** la Corporación Financiera Nacional a través de la abogada Mónica Villacís, en su calidad de Gerente Nacional de Negocios Fiduciarios y Titularización, solicita la cancelación del "FIDEICOMISO PAUTE MAZAR", del Catastro Público del Mercado de Valores, para lo cual remite y pone en conocimiento de esta Institución la escritura pública de Terminación y de Liquidación del "FIDEICOMISO PAUTE MAZAR", celebrada el 9 de septiembre de 2015, ante el Notaría Cuadragésima Segunda del cantón Quito; así como la copia de la Resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas (SRI) No. Q1701324112015-RESCANC-0053096 de 24 de noviembre de 2015, de la cual se desprende la cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC) asignado al fideicomiso en cuestión;

**QUE** la Subdirección de Autorización y Registro, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2015.611 de 21 de diciembre de 2015, emite Pronunciamiento Favorable para la cancelación de la inscripción del "FIDEICOMISO PAUTE MAZAR", en el Catastro Público del Mercado de Valores;

**QUE** el numeral 1) del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores inserta como Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el numeral 3 del Art. 11, Capítulo I, Título I, de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, establecen que la cancelación de un partícipe en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013, publicada en el R.O. No. 420 de 28 de marzo de 2013.



1388



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR** en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del "FIDEICOMISO PAUTE MAZAR", cuya fiduciaria es la Corporación Financiera Nacional, referida en el primer considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al Representante Legal de la Corporación Financiera Nacional, con la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que los Notarios Públicos Octavo del cantón Cuenca y Cuadragésimo Segundo del cantón Quito; tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución, y de liquidación y terminación, respectivamente, del contenido de la presente resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas. Una copia certificada de la escritura con la correspondiente marginación deberá ser remitida a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la fiduciaria.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el Representante Legal de la Corporación Financiera Nacional, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre los parámetros establecidos en la liquidación y terminación del "FIDEICOMISO PAUTE MAZAR".

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 21 DIC 2015

  
**FRANCISCO VIZCAINO ZURITA**

  
MS/CA/KCH